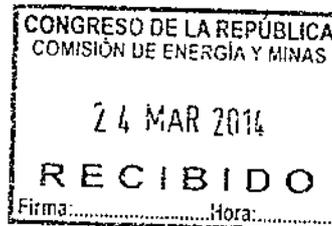




PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

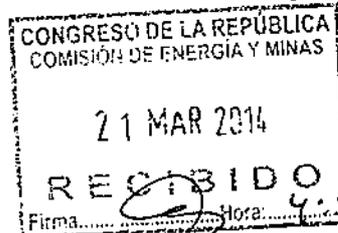


Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

787

San Isidro, 20 MAR. 2014

Oficio N° 435 -2014/SG-MINAM



4:50 pm.

Señor Congresista
AGUSTIN MOLINA MARTÍNEZ
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República
Lima 1.-

Referencia: Oficio N° 206-2013-2014/CEM-CR

Reg. 19562-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el Proyecto de Ley 2795/2013-CR, por el que se propone la Ley de Reducción Progresiva de Mercurio en la Minería Peruana.

Al respecto, hago de su conocimiento, que el Sector Ambiente comparte la visión de desarrollo del sector minero metalúrgico en armonía con el ejercicio pleno del derecho de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; para lo cual debe existir congruencia entre las políticas, instituciones, normas, procedimientos y herramientas, de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores público y privados, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

En ese sentido, se suscribió el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, cuyo objetivo es proteger la salud humana y el ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio; que a su vez, aborda aspectos importantes como el suministro, comercio y extracción de oro artesanal en pequeña escala, además de los productos con mercurio añadido, los procesos de fabricación en los que se utiliza este elemento o sus compuestos, emisiones a la atmósfera, liberaciones al agua y al suelo, un almacenamiento provisional ambientalmente racional como mercancía, desechos o residuos y sitios contaminados.

Tomando en consideración que el mencionado instrumento contará con rango de ley, una vez cumplidos los presupuestos establecidos en la Constitución Política del Perú y la Ley Nro. 26647, Ley que regula los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano, y a fin de no colisionar con los compromisos asumidos como Estado a nivel internacional, se recomiendo dirigir los esfuerzos del parlamento a la pronta aprobación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

Todo ello, sin perjuicio que en el ejercicio de sus funciones y competencias, efectúe control y seguimiento sobre el desarrollo del Plan Nacional de Acción



MP 47287

21-3-14

www.minam.gob.pe
webmaster@minam.gob.pe

Av. Javier Prado Oeste 1440
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 611 6000
F: Anexo 1634



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*

para la reducción progresiva de mercurio, en el marco del Convenio de Minamata, para lo cual se podrán constituir las Comisiones multisectoriales o grupos de trabajo que se consideren pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Ruperto Taboada Delgado
Secretario General

RTD/CMR/iam
Cc archivo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISION DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 15 de noviembre del 2013

Ministerio del Ambiente
Tra. N°
18562-2013
1233252232 Clave:h3v0
20-11-2013 10:13 N° Folios: 6

OFICIO N° 206- 2013-2014/CEM-CR

Señor:
MANUEL PULGAR VIDAL
Ministro del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste N° 1440-San Isidro
Presente.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en mi condición de Presidente de la Comisión de Energía y Minas, remitir a su despacho el Proyecto de Ley N° 2795/2013-CR, Ley de reducción progresiva de mercurio en la minería peruana.

Sobre este particular y de conformidad con el Artículo 96° de la Constitución Política del Perú, solicito a usted se sirva remitir a esta Comisión la opinión y sugerencias de su sector, respecto de la mencionada iniciativa legislativa.

Hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ
Presidente
Comisión de Energía y Minas

AMM/esu

Edificio Victor Raúl Haya de la Torre s/n-Oficina 303
Teléfono: 311-7786-Fax 505-6809



PERÚ Ministerio del Ambiente

Ministerio de Energía y Petróleo

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Isidro, 02 DIC. 2013

027695

Oficio N° 2269 -2013-MINAM/SG

Señor
NÉSTOR ANTONIO VALQUI MATOS
Presidente
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Presente.-



Asunto : Proyecto de Ley N° 2795/2013-CR.

Referencia : Oficio N° 618/2013-2014-CPAAAAE/CR (Reg. N° 19136-2013)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual, se remite para opinión del Ministerio del Ambiente, el Proyecto de Ley N° 2795/2013-CR, que propone la Ley de Reducción Progresiva de Mercurio en la Minería Peruana.

Al respecto, hago de su conocimiento, que el Sector Ambiente comparte la visión de desarrollo del sector minero metalúrgico en armonía con el ejercicio pleno del derecho de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; para lo cual, debe existir congruencia entre las políticas, instituciones, normas, procedimientos y herramientas, de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

En ese sentido, se suscribió el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, cuyo objetivo es proteger la salud humana y el ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio; que a su vez, aborda aspectos importantes como el suministro, comercio y extracción de oro artesanal en pequeña escala, además de los productos con mercurio añadido, los procesos de fabricación en los que se utiliza este elemento o sus compuestos, emisiones a la atmósfera, liberaciones al agua y al suelo, un almacenamiento provisional ambientalmente racional como mercancía, desechos o residuos y sitios contaminados.

Tomando en consideración que el mencionado instrumento contará con rango de ley, una vez cumplidos los presupuestos establecidos en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26647, Ley que regula los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano, y a fin de no colisionar con los compromisos asumidos como Estado a nivel internacional, se recomienda dirigir los esfuerzos del parlamento a la pronta aprobación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

Todo ello, sin perjuicio que en el ejercicio de sus funciones y competencias, efectúe control y seguimiento sobre el desarrollo del Plan Nacional de Acción para la reducción progresiva de mercurio, en el marco del Convenio de Minamata, para lo cual se podrán constituir las comisiones multisectoriales o grupos de trabajo que se consideren pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Ruperto Taboada Delgado
Secretario General

#FOC/ep